

ARQ 05

VILLA GADEA

<b>NIVEL DE PROTECCIÓN:</b>	<b>BRL</b>	<b>LOCALIZACIÓN :</b>	<b>Urbanización Villa Gadea, 3 - Platja de l'Olla -</b>
<b>CATEGORÍA :</b>	<b>A.- MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL</b>	<b>COORD. UTM (ETRS89) :</b>	30 758969 E 4278839 N (Cuerpo principal)
<b>TITULARIDAD:</b>	<b>X PÚBLICO PRIVADA</b>	<b>POLÍGONO / PARCELA :</b>	Suelo Urbano
<b>TITULAR:</b>	<b>Ajuntament d'Altea</b>	<b>REFERENCIA CATASTRAL :</b>	9192704YH5799S0001HE
<small>FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)</small>			

**1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :**

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):  
 Edificio incluido en el listado del precatalogo del PGOU.  
 Su calidad arquitectónica, el valor del paisaje circundante y el buen estado de su arquitectura, aconsejan incluirlo en el listado de BRL como representación de la arquitectura suburbana y de recreo de mediados del siglo XIX propia de cierta aristocracia y alta burguesía asentada en Altea como lugar de recreo.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**

**2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :**  
**CRONOLOGÍA :** Construida entre 1888-89  
**ESTILO :** ECLECTICISMO - neopalladianismo  
**AUTORÍA :** JOSÉ JUAN CAMAÑA I LAYMÓN  
**USO ORIGINAL :** VIVIENDA SUBURBANA DE RECREO  
**TIPOLOGÍA :** VILLA ITALIANIZANTE

**2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS :**

<b>ARQUITECTÓNICO :</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
<b>HISTÓRICO :</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
<b>PAISAJÍSTICO :</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
<b>ETNOLÓGICO :</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
<b>BIENES MUEBLES :</b>	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO
<b>ESP. LIBRES-JARDINERÍA :</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
<b>INMATERIAL :</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO
<b>ARQUEOLÓGICO :</b>	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/> BAJO

**2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:**  
 Restauración del edificio en 1995-96 por el arquitecto D. Eduardo de Miguel.

**2.4.- USO ACTUAL :** CENTRAL DE LA POLICIA MUNICIPAL

**2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :**

Su emplazamiento entre una frondosa pinada y sobre la costa ligeramente elevada con vistas a la bahía frente a la "Illeta", hacen del lugar uno de los más hermosos parajes de la bahía de Altea. De la antigua villa queda la casa principal, los espacios colindantes, la escalera de bajar a la playa y parte de la pinada. Se han perdido el parque con el estanque, el camino de acceso y las zonas agrarias, además de la casa de labor y la almazara, habiendo sido colonizados estos espacios por nuevas arquitecturas.

Ha sido y sigue siendo, un lugar frecuentado por los alteanos en sus momentos de ocio, así como lugar de fiestas locales como Sant Llorens en agosto, coincidiendo con el Castell de l'Olla, espectáculo pirotécnico que recientemente ha tomado auge incluso comarcal.

**2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :**

Villa de planta cruciforme con edículo central cubierto por una pirámide en acero y vidrio. Incluye una capilla lateral en la prolongación del cruceiro.  
 Elementos de Interés: Es de destacar el interés compositivo, la utilización tan temprana de materiales como el hierro y el vidrio en la construcción. Hay que señalar el valor del conjunto de la arquitectura de la casa y su prolongación en el exterior a través de la escalera que baja hasta la playa a través del bosque.



## ARQ 05

## VILLA GADEA

**3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:****La casa de Gadea o la Villa de los Ángeles.-**

El conjunto fue construido por el catedrático y rector de la Universidad de Valencia, don Vicente Gadea Orozco, siendo el arquitecto José Juan Camaña y Laymón, arquitecto valenciano vinculado al Marqués de Campo, alcalde de Valencia en aquella época. Es quizás la más interesante y característica de las villas suburbanas que se construyen en la Altea de finales del S XIX. Una arquitectura neopalladiana, culta, moderna, vinculada a una explotación agraria y a una zona de recreo con dos partes muy diferenciadas: los aterrazamientos que abren perspectivas hacia el mar con la Illeta al fondo, y un parque-jardín posterior, a la manera de los parques naturalistas muy en boga en ese momento; un parque atravesado por un gran eje central que situaba al fondo la casa sobre una masa de pinos y la línea del horizonte

La villa, que lleva por nombre Villa Ángeles, la construyó entre 1888 y 1890 don Vicente Gadea Orozco, alteaño, doctor en Leyes, magistrado, catedrático, rector de la Universidad de Valencia y senador. Fue lugar de descanso de ilustres personalidades de las letras, de la política, de la música a finales del siglo pasado, entre ellos el cardenal Benlloch y el jefe de Gobierno Canalejas. La silueta de aquella cúpula de vidrieras era visión consustancial a la bella panorámica de la Olla y su bahía. En agosto de 1898 se consagra la capilla de la Villa de los Ángeles.

La autoría del proyecto es del arquitecto y también político, vinculado a la aristocracia valenciana José Juan Camaña y Laymón (1850 -1926) formado en la Escuela de Arquitectura de Madrid y se licenció en derecho por Valencia, trabajo para el marqués de Campo, alcalde de Valencia mientras Vicente Gadea era Rector de la Universidad. Destacó por su adscripción al neogótico innovador, como nos demuestra en su obra alteaña. Obras suyas son el Asilo del marqués de Campo en Valencia (1882) y la Colegiata de Xativa (1884).

Don Vicente Gadea falleció en 1904. Su hija ostentaba el título pontificio de marquesa de Gadea. Problemas de testamentaría han acompañado a esta finca desde la muerte de su fundador. Cobijó los Festivales de España allá por años 1965-70. La capilla-oratorio de la

casa, bendecida en 1898, estaba dedicada a Nuestra Señora de los Ángeles, a San Vicente Mártir y a San Lorenzo Mártir; hasta mediados del siglo XX, en ella se celebraba el 10 de agosto la misa en honor a San Lorenzo.

En la actualidad una urbanización ha arrasado el bosque, el parque, y el lago. Un hotel del mismo nombre comparte la propiedad de 15 hectáreas que tenía inicialmente. La villa y los espacios próximos al mar se han reservado como edificio y espacio público, ocupado en estos momentos por la central de la Policía Municipal, un fin poco apropiado para este elegante e interesante edificio restaurado en los años 1995-96 por el arquitecto don Eduardo de Miguel.

**La arquitectura de la casa** nos muestra una propuesta inspirada en el palladianismo e interpretada desde posicionamientos eclécticos que introducen un grado de modernidad evidente con la incorporación de nuevos materiales para la época, como los que construyen el cimborrio central, una arquitectura de hierro y cristal de gran calidad. El neogoticismo de la época, al que estaba muy vinculado el arquitecto, marca estilísticamente ciertos elementos de la arquitectura, con soluciones bien proporcionadas y resueltas con buen oficio. El edificio ha sido recientemente restaurado por el arquitecto Eduardo de Miguel

**Otras arquitecturas.-** Los espacios de uso económico estaban separados de la casa principal y se ubicaban en la parte noreste de la finca con dos edificios: una almazara autónoma del mismo origen que la casa y de planta cuadrada, más un edificio de vivienda de caseros y almacenamiento de cosechas.

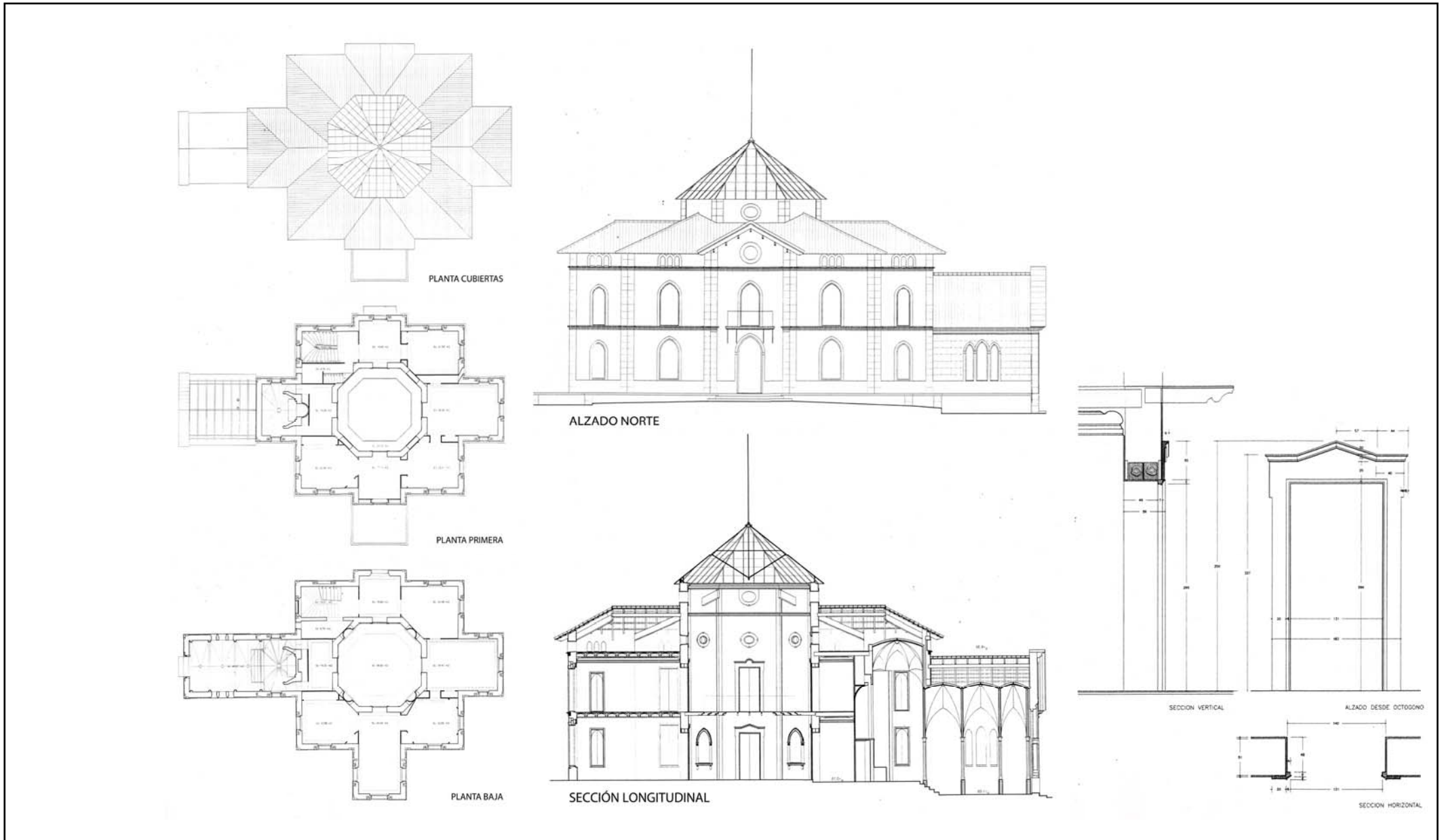
*Arriba:* Vista desde la playa de la Olla  
Casa + Arbolado.

*Abajo:* Alzado Oeste.



ARQ 05

VILLA GADEA



ARQ 05 .03

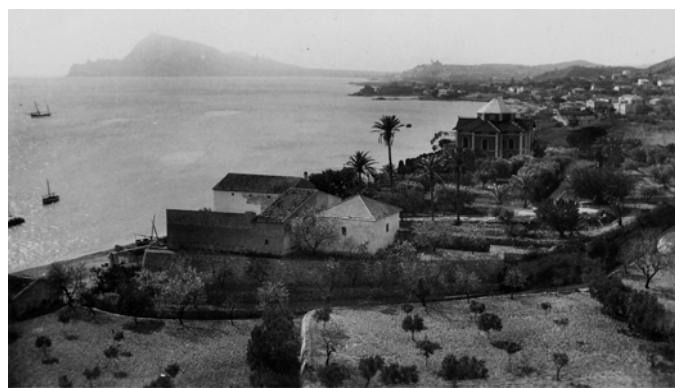
DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.

El Secretario.



ARQ 05

VILLA GADEA



ALTEA - 4  
Casa Soler

LA OLLA, VISTA PANORAMICA



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.

El Secretario.



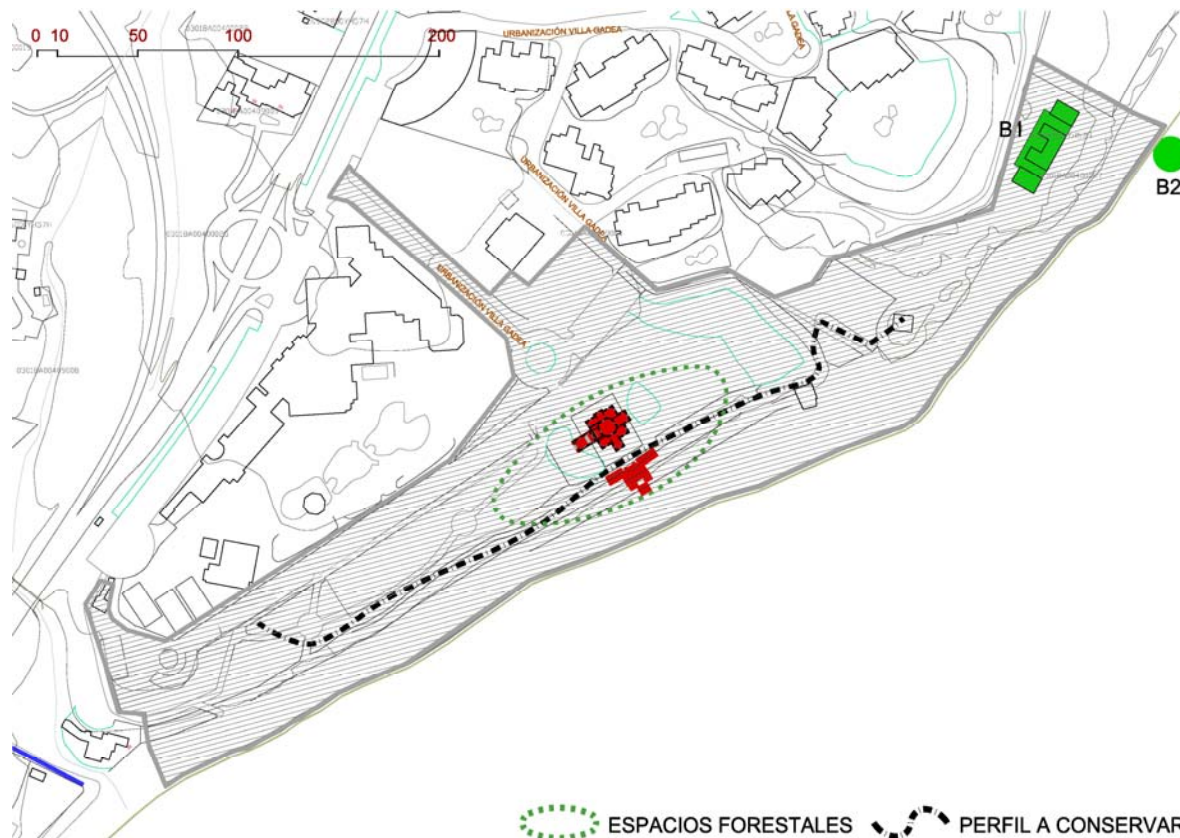
**4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:**

El conjunto patrimonial de Villa Gadea tal como se concibió en origen ha desaparecido, de él solo restan tres fragmentos: **la Villa, los espacios inmediatos a la misma y la escalera de acceso a la playa, más la zona boscosa inmediata.**

**El estado de conservación de la arquitectura de la antigua villa.-** ha sido restaurada y está en buen estado, debiendo indicar que algunas soluciones de la restauración no son las adecuadas, en particular la  **cubierta, la cual ha perdido el dibujo a rayas verde y rojo que la caracterizaba**. Los acabados de **revoco externo no son los originales**, habiéndose sustituido el estucado a la cal por un acabado comercial inadecuado, y la solución del balcón interno, la cual se ha resuelto de manera sencilla y honesta, pero sustituyendo las mensulas originales, de las cuales no tenemos información.

El bosque se encuentra en un estado asilvestrado, aunque rentable paisajísticamente. Los espacios inmediatos a la villa pueden perder progresivamente el valor paisajístico y sus intencionadas vistas de origen si no se mantiene una propuesta clara de conservación de la masa forestal.

A pesar de la progresiva privatización del conjunto, la ubicación de la nueva parroquia de S. Llorens, la propia fiesta y el Castillo de Fuegos de l'Olla, hacen que este lugar siga vivo en el imaginario colectivo de Altea y

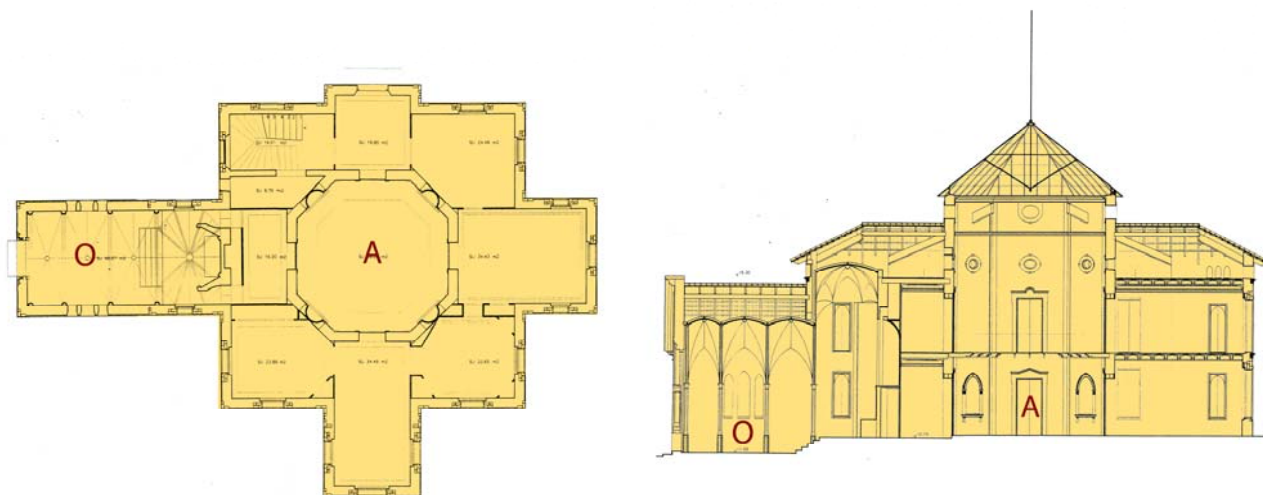
**5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO**

**Entorno de Protección.** Incluye el edificio principal y la franja costera definida en el plano, prolongándose a lo largo de la playa de la Olla desde el barranco hasta la ruina de lo que fue el Cuartel de Carabineros y la roca del Perret, incluyendo las áreas que llegan hasta la actual iglesia de Sant Llorens. Como hemos indicado en este entorno encontramos la ruinas de lo que fue el **Quarter de Caraviners -B1-**, un edificio de los años 1940, adscrito a un racionalismo en sus formas reinterpretado desde técnicas tradicionales. Una buena ruina capaz en su caso de ser recuperada para alguna función tras una proyecto de rehabilitación adecuado que sepa valorar la pieza en el paisaje y en el contexto cultural donde surgió (ver ficha arqueológica). **El Perret -B2-**, es una formación rocosa de cierta tradición popular está situado muy próximo al Entorno de Protección, ya en la playa. También se encuentra la **nueva ermita-parroquia de S. Llorens**. Inserto dentro del ámbito de la **Servidumbre de Protección de la línea DPMT**. Ver apartado 6.2.

**Las condiciones que comporta el ámbito en este caso son las siguientes:**

- Protección específica de los cuerpos principales, de los anexos y de los espacios externos, que se especifican en los apartados 6 y este mismo.
- Resto de los espacios: El suelo incluido en el ámbito de protección tendrá la consideración de suelo dotacional y de espacios públicos, incluyendo áreas boscosas especialmente protegidas por su interés paisajístico.

**Los edificios existentes y no catalogados incluidos en el ámbito señalado** conservarán su actual volumen con las ampliaciones que permita el PGOU y la lógica propia de su tipología y deberán atender las recomendaciones del Art. 12 del Decreto 62/2011, conservando los tipos edificatorios tradicionales en sus reformas o adecuaciones edificatorias, y atendiendo al cromatismo y el uso de materiales y técnicas tradicionales.

**6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:****6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:**

PROTECC. INTEGRAL

**PROTECCIÓN INTEGRAL** del núcleo básico **-A-** y del Oratorio **-O-**, conservando la estructura portante, líneas de carga, muros y estructura horizontal, sustituible solo por propuestas similares tras una justificación adecuada. Se conservarán las cubiertas con sus tipos de tejas, adecuando las tejas vidriadas como eran en origen, a franjas verdes y rojas -en caso de que hubiera una próxima intervención-. Conservando aleros y pirámide octogonal vidriada central. La volumetría general. Fachadas frontal y laterales, elementos de su arquitectura, vanos, balcones, puertas de acceso, rejas y carpintería. Espacio interno y deambulatorio de planta primera - que debiera estudiarse cual era su forma original-. Las formas de la fachada deben conservarse, pero es posible sustituir en su día el acabado de revestimiento de fachada, los guardavivos y esquinas, por una solución más adecuada y acorde con la calidad de la obra, con un estuco a la cal o solución acorde y propia. Se conservará siempre el tono almagra original de fachada.

**PROTECCIÓN AMBIENTAL** de las terrazas exteriores, pudiendo ser sustituidos los revestimientos de muretes y solados por soluciones de mayor calidad. Protección de los Espacios Exteriores, manteniendo los espacios libres de construcción en las zonas boscosas grafiadas y en las zonas de protección paisajística (ver apartado 6). Mantener libre de cualquier construcción el entorno de la Villa. Conservar arbolado adulto.

**RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES:** Se trata de una arquitectura autónoma acabada en sí misma y que no permite ningún tipo de ampliación. En caso de transformación, esta debe ser solo puntual del espacio interno, tratado como mueble arquitectónico contenido en la arquitectura histórica. Las fachadas no pueden admitir variación alguna en su huecos o vanos.

**6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.**

**A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.** CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA...

mUROS, ESTRUCTURAS VERTICALES Y ELEMENTOS DE FLEXIÓN EN LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. CUBIERTAS EN GENERAL, ALEROS Y CRESTERÍA. VENTANAS, PUERTAS, CARPINTERÍA.

**LIMITACIONES SEGÚN LA LEY DE COSTAS:**

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS. LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULARÁ SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE LA LEY DE COSTAS. LOS USOS SE AJUSTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE COSTAS SITUADAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PROTECCIÓN QUE ESTABLEZCA EL CATÁLOGO.

**B.- OTROS** (BIENES INMUEBLES, JARDINERÍA, ...)

GRAN VALOR DEL ARBOLADO Y DEL BOSQUE EXISTENTE.

**6.3.- USOS PROPUESTOS :**

los indicados en pgou. residencial / compatibles - hotel/restauración

**6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO : PÚBLICO****7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES**

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea: Revista Altea, 1983, p. 236.

-- "Sobre Villa Gadea", en De Cap Blanch al Mascarat (vol.I). Altea: Comisión Fiesta Santísimo Cristo, 2002, p. 87-89.

- L'Olla i Cap Negret. Memòries. Associació de Veïns de l'Ollai Cap Negret. Exposición comisariada por Joaquín Diaz-Caneja y Amparo Alepuz. Altea 2003.

- Documentación de proyecto solicitada a D. Eduardo de Miguel sobre la restauración del edificio.

- Levantamientos planimétricos al arquitecto autor de la restauración. En parte realizados exclusivamente por el equipo redactor para este catálogo.

- Eclecticismo en la Altea de finales del S. XIX e inicios del XX". Conferencia dictada por D. Miguel del Rey en el Congreso "La Marina